



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 371/19

Sucre, 04 de Septiembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: C.R.B.F.CH. 85/2019 de 02 de septiembre de 2019, la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para el día sábado 07 de septiembre de 2019, con la finalidad de realizar una FERIA DE PRIMEROS AUXILIOS sensibilizar y concientizar a la población en general sobre la importancia del conocimiento y la práctica de los primeros auxilios.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para el día sábado 07 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, en favor de la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar una FERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la población en general sobre la importancia del conocimiento y la práctica de los primeros auxilios como ayuda en caso de presentarse algún caso de crisis o emergencia, con tal motivo las sociedades nacionales de la Cruz Roja y Media Luna del mundo celebran el segundo sábado del mes de septiembre el DÍA MUNDIAL DE PRIMEROS AUXILIOS.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA, el día sábado 07 de septiembre de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, con la finalidad de realizar una FERIA DE PRIMEROS AUXILIOS para sensibilizar y concientizar a la población en general sobre la importancia del conocimiento y la práctica de los primeros auxilios.

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

